



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNA YUCATAN 2015 - 2018



ARTICULO 9 FRACCION VI

"EL PLAN DE DESARROLLO, LAS METAS Y OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS Y LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS"

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNA, YUCATÁN 2015-2018

PERIODO QUE SE INFORMA DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018

ATENTAMENTE

PROF. ALFONSO JESÚS AGUIAR PASOS
SECRETARIO MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE

MUNA, YUCATAN
SECRETARIO
MUNICIPAL
2015 - 2018

LIC. MIGUEL ADRIÁN NABTE PERALTA
TITULAR DE LA UMAIP
2015-2018

Fecha de generación del documento: 27 de Noviembre de 2015

Fecha de actualización de la información: 13 de Abril de 2016



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MUNA, YUCATAN 2015 -2018



H. Ayuntamiento Constitucional de
Muna, Yucatán, México.
2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

¡Pueblo y gobierno, haciendo el cambio juntos!

Plan de Desarrollo
Municipal
2015 – 2018



I.- Presentación.

Hacer del conocimiento Público la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo que gestionara el H. Ayuntamiento 2015-2018. De Muna, mantiene las esperanzas de una mejor calidad de vida, en el



progreso social, económico, político y cultural. No obstante, el Plan Municipal marca las pautas y lineamientos para alcanzar nuestras metas propuestas, promoviendo la participación social para contribuir a la eficiente administración en esta gestión.

En este plan se han plasmado las necesidades de nuestro municipio para lograr el bienestar social, las expectativas son muchas y muy ventajosas para el municipio, no sin antes se pide la participación de los jóvenes y de la población en general para que el desarrollo sea más evidente.

De lo antes mencionado, se espera que este plan sea un instrumento de trabajo, pues tiene una misión y una visión muy clara, el crecimiento y desarrollo de nuestro querido municipio de Muna.

LIC. VICTOR MANUEL MARAVE SOSA



II. FUNDAMENTO LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo elaborado por la presente administración, es una herramienta de gestión, basado en un sistema de planeación democrática, previsto en los siguientes fundamentos jurídicos:

Artículos 25, 26, 27, 73 fracción XXIX-C y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Yucatán artículos 76, 77 fracción décimo tercera, 79, 83 fracción I y III, y 85 bis; en la Ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán artículos 41, 108, 109, 110, 111, 112 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118 fracciones I, II, III; en la Ley General de Asentamientos Humanos artículo 11; en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán artículos 1 y 6; en la Ley de Planeación Capítulo I. Disposiciones Generales; y en la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado.

2.1. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la



formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 73. El congreso tiene facultad:

Fracción XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

Artículo 115.- Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



Fracción V.- Establece que los municipios están facultados en materia de desarrollo para: formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano Municipal. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos de construcción, participar en la creación y administración de las reservas ecológicas, expedir reglamentos y disposiciones administrativas necesarias de conformidad con el artículo 27 de la constitución. Planear conjuntamente con la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, el desarrollo de centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas.

2.2. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN.

Artículo 76. El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 79. Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

Artículo 85 Bis. Los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos:

I.- Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
II.- Alumbrado público; III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV.- Mercados y Centrales de Abasto; V.- Panteones; VI.- Rastro; VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento; VIII.- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito, que estarán al mando del Presidente Municipal, en los términos de la ley en materia de seguridad pública del Estado y demás disposiciones aplicables; X.- El Catastro, y XI.- La autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles.

2.3. DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN

CAPÍTULO I. DEL CABILDO

SECCION SEPTIMA. De las atribuciones y obligaciones.

Artículo 41. El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y
V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las Zonas de conurbación.



CAPÍTULO IV. DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO.
SECCIÓN PRIMERA. Del sistema municipal de planeación

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta Ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación de Planeación de Yucatán y en esta Ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.



Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

SECCION SEGUNDA. De los instrumentos de Planeación.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA. Del Plan Municipal de Desarrollo

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal o en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MUNA, YUCATAN 2015 -2018



Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal o en el Diario Oficial del Estado de Yucatán será obligatorio para toda la administración municipal.

2.4. LEY DE PLANEACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;



- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 4. Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5. El Presidente de la República remitirá el Plan al Congreso de la Unión para su examen y opinión. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Poder Legislativo formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan.

Artículo 6. El Presidente de la República, al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales.

Artículo 10. Los proyectos de iniciativas de leyes y los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Federal, señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto de que se trate y el Plan y los programas respectivos.



2.5. LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 6. Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8. Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 14. La planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios, formarán parte del Sistema Estatal a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación o análogas dentro de su organización, y serán responsables de designar al personal con el perfil adecuado para atender los requerimientos de la planeación del desarrollo, el seguimiento y la evaluación.

Artículo 28. Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 58. El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos Federal y municipales, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos y metas, para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y los programas presupuestarios de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.



2.6. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes: nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.7. LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto:

II.- Fijar las normas a las que se sujetarán la planeación, fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población de la Entidad.

III.- Definir las normas conforme a las cuales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas, zonas y predios, que regulen la propiedad en el territorio del Estado.

Artículo 6. Son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.

V.- Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.

VII.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas regionales de desarrollo urbano de su competencia.

XIII.- Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVI.- Publicar y difundir los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVIII.- Instalar los consejos municipales de desarrollo urbano.



I. DIAGNOSTICO MUNICIPAL

3.1. HISTORIA

RESEÑA HISTÓRICA

Sobre la fundación de Muna "Agua suave o tierna," cabecera del municipio del mismo nombre se desconocen los datos exactos.

En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de Tutul xiu y después de la conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas entre las que se puede mencionar la de Don Alonzo Rosado en 1700.

TOPONIMIA

Lugar de agua suave o tierna, por derivarse de las voces, Mun, tierno, suave y Á o Há agua.

CRONOLOGIA DE HECHOS HISTORICOS

La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la corona española.

En 1825, Muna pasa a formar parte del Partido de la Sierra Baja y tiene como cabecera a Mama.

En 1875, el pueblo de Muna adquiere el título de Villa.

En 1921, deja de tener la categoría de villa y vuelve a la del pueblo para poder recibir ejidos.

FIESTAS POPULARES

Del 12 al 15 de agosto se lleva a cabo la fiesta en honor a la virgen de la Asunción, patrona de la población.

PRINCIPALES LOCALIDADES

La cabecera del municipio es Muna. Dentro de la jurisdicción municipal, queda comprendida, además de la cabecera, una localidad: San José Tipicéh. También Choyób y Yaxhá.



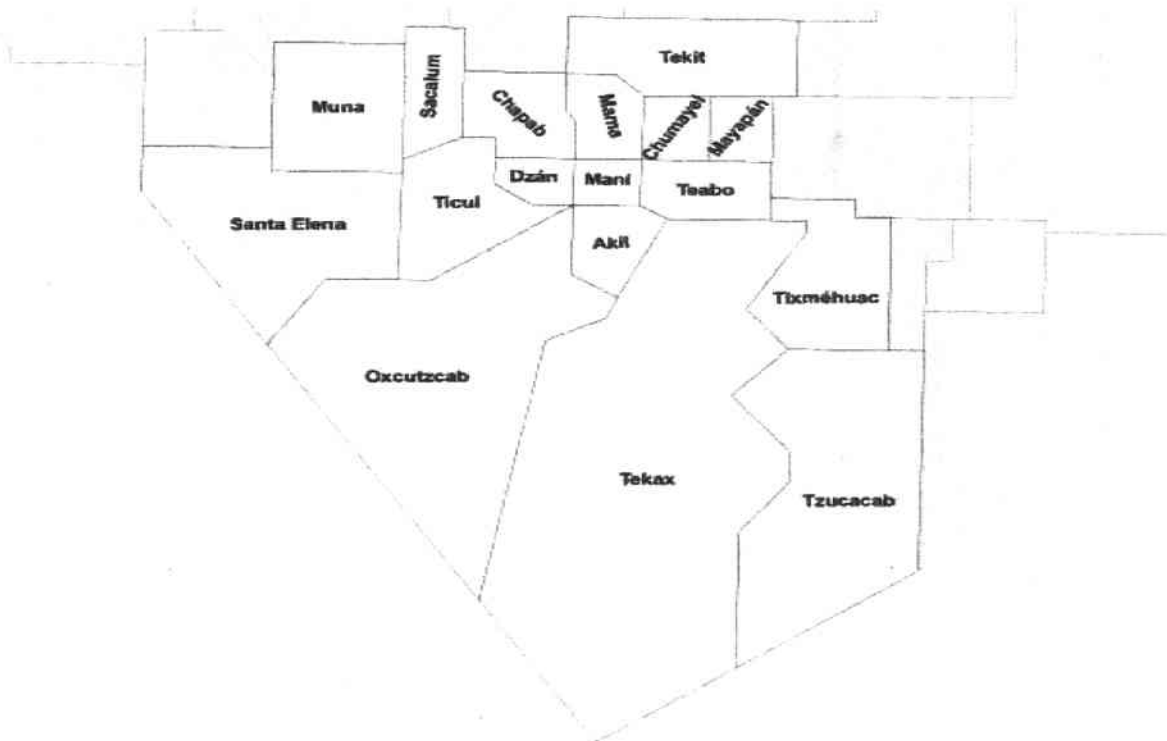
3.2. MEDIO FÍSICO

Localización

Se localiza entre los paralelos 20°24" y 20°35" de latitud norte y los meridianos 89°37" y 89°47", de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Abalá, al sur con Santa Elena, al este con Tikul y Sacalum, al oeste con Halachó, Opichén y Kopomá y al oeste con el estado de Campeche.

Limita con los siguientes municipios:

al norte con Abala, al sur con Santa Elena, al este con Ticul y al oeste con Opichen.





Extensión

El municipio de Muna ocupa una superficie de 270.81 Km².

Orografía

Toda la superficie municipal es plana, considerada como llanura de barrera con piso rocoso o cementado, complejo.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo, en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

Clima

La región donde se localiza el municipio está clasificada como cálida sub-húmeda, con lluvias en verano. Tiene una temperatura media anual es de 25.4° C. y una precipitación pluvial media anual de 469 milímetros. Los vientos dominantes provienen en dirección sureste-noreste. Humedad relativa promedio anual: marzo 66% - diciembre 89%.

Principales Ecosistemas

Flora

La mayor parte de la extensión municipal está dedicada a la agricultura de temporal, existen porciones consideradas como selva baja caducifolia con vegetación secundaria, cuyas especies más abundantes son: la amapola, el alché, la caoba, el cedro y Chukum.

Fauna

Respecto a la fauna, las especies más comunes son pequeños mamíferos como los mapaches, las ardillas y las tuzas. Asimismo existen diversas clases de reptiles y aves.

Características y Uso del Suelo

Suelos tipo rocoso o cementado, complejo.

3.3. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Grupos Étnicos

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más,



hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 3,246 personas. Su lengua indígena es el maya. Y el total de personas que no hablan lengua indígena es de 1,174 personas.

Evolución Demográfica

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 1,955,577 habitantes, de los cuales 963,333 son hombres y 992,244 son mujeres

3.4. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 se cuenta con 3 unidades médicas de consulta externa.

Vivienda

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2010 con 3,029 viviendas.

Medios de Comunicación

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 se cuenta con dos agencias postales.

Vías de Comunicación

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 tiene una longitud de 170 kms.

Religión

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 8,681 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 2,709 habitantes.



Vivienda y Urbanización

Total, de viviendas particulares habitadas 3018, según el censo general de Población y vivienda 2010, Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 3,029. Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 1049. Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 782. Y Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 1031.

Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2010, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
7	Prescolar
9	Primaria
1	Secundaria
2	Bachillerato

3.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 4,887 personas, de las cuales 4,648 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	42.66
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	21.20
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	34.91
Otros	1.23



3.6. ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

Monumentos Históricos

Arquitectónicos

En el municipio existe un templo en honor de la virgen de la Asunción; seis capillas dedicadas a San Bernardo, San Mateo, San Sebastián, La Soledad, Santa Maria y San Andrés que datan de la época colonial y la ex hacienda san José Tibceh.

Arqueológicos

La zona Xmatuy.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas Populares

Del 12 al 15 de Agosto se lleva a cabo la fiesta en honor a la virgen de la Asunción, patrona de la población.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Traje Típico

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.



Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

Artesanías

La elaboración de joyería de fantasía, y objetos de madera; tallado de piedra y talabartería.

Gastronomía

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Fríjol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

Dulces

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

Bebidas

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MUNA, YUCATAN 2015 -2018



3.7. GOBIERNO

Principales localidades

La cabecera del municipio es Muna. Dentro de su jurisdicción municipal, se localizan 3 comisarias que son San Jose Tipceh, Yax-ha y Choyob.

Caracterización del Ayuntamiento:

PREIDENTE REGIDOR REGIDOR Y 8 REGIDORES	PRESIDENTE SINDICO SECRETARIO
--	--

Regionalización política.

Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimotercero.

Cronología de los Presidentes Municipales

Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
C.Donato Nabte	1941-1942
C. Esteban Tun	1943-1944
C.Marcelino Pacheco Guillen	1945-1946
C.Fernando Martín C.	1947-1949
C.Carlos Martín Castro	1950-1952
C.Profr.Leopoldo Arana	1953-1955
C.Isidro Carrillo	1956-1958
C.Aniceto Chay	1959-1961
C.Miguel Duarte Arana	1962-1964
C.Jose Guillen Barbosa	1965-1967
C.Fausto García F.	1968-1970
C.Mario Carrillo G.	1971-1973
C.Jorge Arjona Pantoja	1974-1975
C.Albar Farfan Mex	1976-1978
C.Emiliano Ortiz	1979-1981
C.Luis Felipe Marave	1982-1984
C.Hector Arjona Navarrete	1985-1987
C.Evaristo Ordoñez Pool	1988-1990
C.Profr. Fernando de la Cruz López Cauich	1991-1993
C.Salomon Guillen Barbosa	1994-1995
C.Armando Centeno Keb	1995-1998
C.Miguel Uc Medina	1998-2001



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MUNA, YUCATAN 2015 -2018



C. Luis Manuel Durán Fuentes	2001-2004
Profr. Gerardo Dominguez Morales	2004-2007
C. Mauro Antonio Jimenez Valencia	2007-2010
C. Gaspar Moisés Pantoja Guillen	2010-2012
C. Pedro Ricardo Calam Farfan	2012-2015

IV. VISION, MISION, VALORES

4.1. VISIÓN

Ser un municipio seguro, tolerante, incluyente y que garantice el acceso a la información, distinguiéndonos por el nivel educativo de sus habitantes y su producción agropecuaria logrando la participación activa de todos los ciudadanos para ser percibidos como un municipio con alto desarrollo social, cultural, económico y político.

4.2. MISIÓN

Ser un gobierno respetuoso del estado de derecho, con liderazgo honesto y responsable, logrando la participación democrática de la sociedad sustentado en la legalidad, que impulse el crecimiento sostenible con el trabajo participativo implementando nuevas técnicas administrativas.

4.3 VALORES

Gobernar con: Honestidad, Verdad, Eficacia y Eficiencia, Equidad y Justicia, Lealtad, Tolerancia, Inclusión, Transparencia, Bien Común.

V. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

5.1. GOBIERNO MUNICIPAL

Gobierno Municipal Eficiente.

Es indudable el redimensionamiento que ha tenido el papel de los gobiernos municipales en México durante los últimos años. Un aspecto fundamental en la evolución de la estructura federal en el país es el rol crucial que desempeñan los municipios como el espacio de interlocución más cercano a la comunidad, lo que expresa la necesidad de que estos espacios de gobierno local se modernicen, profesionalicen sus áreas administrativas, mejoren la eficiencia de sus estructuras organizativas y transparenten sus acciones.



Debido a su carácter de nivel de gobierno con mayor cercanía a la población, la administración municipal requiere encontrar constantemente procesos de innovación que le permitan cumplir con las características de una administración pública moderna, funcional y eficiente, lo cual contribuya decididamente a una nueva relación del ciudadano con sus autoridades.

Objetivo General

Promover un gobierno municipal eficiente, transparente e incluyente, garante de los derechos del ejercicio de acceso a la información y de la obligación de rendir de cuentas, que sea reconocido por la calidad en sus servicios, la productividad en sus acciones y resultados concretos, con procesos de modernización y simplificación administrativa, que utilicen eficazmente la tecnología e instrumenten programas de profesionalización, comprometido con el servicio público, con experiencia y capacidad en cada uno de sus servidores públicos.

Objetivo específico

Implementar esquemas y procesos idóneos para la modernización en el funcionamiento, organización y operación de la estructura gubernamental del Ayuntamiento, a través de la inclusión permanente de sistemas de calidad.

Estrategias y líneas de acción

Modernizar los procedimientos, trámites y servicios que presta el Ayuntamiento en forma directa a la ciudadanía en los diferentes departamentos que prestan dichos servicios.

Estrategias y líneas de acción

- Promover la utilización de tecnología en las áreas de la administración pública municipal y paramunicipal.
- Mantener la capacitación al personal para el manejo del equipo y software para cubrir las necesidades básicas de su área de trabajo.
- Establecer Sistemas de Gestión de la Calidad en todas las direcciones del Ayuntamiento que lleven a cabo servicios y trámites directos con la ciudadanía.
- Descentralizar las funciones del Ayuntamiento.
- Reordenar la estructura orgánica del Ayuntamiento con perfiles acordes con el desempeño de las funciones propias de las áreas que así lo requieran.
- Brindar asesoría jurídica y legal, a las diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento y ciudadanía en general.
- Proporcionar apoyo logístico en las actividades y eventos que involucren las distintas áreas del Ayuntamiento.



5.2. SALUD

El crecimiento acelerado del municipio es una constante que nos obliga a dar atención prioritaria al sector salud, promoviendo programas y acciones que contribuyan a prevenir enfermedades y adicciones, optimizando la infraestructura destinada a su cuidado y expandiendo su cobertura a fin de que todos y cada uno de los habitantes del municipio tengan acceso a sus servicios.

Objetivo General

Que los habitantes del municipio cuenten con los servicios de salud adecuados y de manera oportuna.

Estrategias y Líneas de Acción

- De acuerdo al presupuesto que tiene asignado el municipio, se buscara fomentar un dispensario médico para beneficio de la población que no cuente con los recursos económicos suficientes para sufragar médicos particulares.
- Se gestionará ante las Dependencias Estatales la adquisición de un equipo de ultrasonido para beneficio de los habitantes del Municipio.
- Se continuara apoyando a la gente de escasos recursos con los medicamentos que les sean recetados.
- Se proporcionará transporte en forma gratuita a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladados a hospitales y clínicas para consultas de urgencias.
- En coordinación con el Sector Salud del Estado se aplicara programas de vacunación a la población en general.
- Gestionar que el centro de salud cuente con más médicos y enfermeras.
- Se firmará un convenio con la secretaria de salud para formar una brigada de salud, para abatizar los patios de las casa y prevenir el dengue.
- Se llevaran a cabo en la población programas de fumigación y abatización.
- Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto estatales como federales.
- Combatir las adicciones, principalmente el alcoholismo y la drogadicción, en el municipio mediante diversos programas en coordinación con el gobierno del Estado; evitando otorgar permisos o licencias para establecer expendios de bebidas embriagantes, cantinas, bares, vinaterías y otros negocios que se dediquen a ese giro.
- Fortalecer las acciones preventivas del sector salud a través de gestiones de recursos para los programas ya establecidos.
- Gestión para la adquisición de unidad móvil para traslado de enfermos a clínicas y hospitales de la ciudad de Mérida.



5.3. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Objetivo General

Promover los valores humanos y sociales, mediante la participación de las familias como célula fundamental de toda sociedad.

Estrategias y Líneas de Acción

- Se apoyará con mercancías y despensas a la gente con mayores necesidades.
- Se llevara a cabo gestiones ante diversas instancias de gobierno con el objeto de lograr apoyos para personas que requieran de sillas de ruedas o aparatos ortopédicos como consecuencia de alguna discapacidad.
- Otorgar ayudas económicas para familias de escasos recursos que requieran atención médica de otras instituciones de salud fuera del municipio.
- Se fomentarán cursos de manualidades, de corte confección, cocina u otros talleres a fin de estructurar campañas alternativas de capacitación para el auto empleo.
- Promover acciones que protejan los derechos individuales y sociales de la familia y de la comunidad, que fomenten el respeto a la individualidad de hombre, mujer, niños y niñas.
- Impulsar lugares de atención y recreación para gente de la tercera edad, mediante la participación de la comunidad.
- Se apoyara a la gente de escasos recursos con el programa denominado PASAF.
- Mejorar el desarrollo integral de nuestros niños mediante la continuación de la entrega de desayunos escolares.
- Crear una oficina que atienda de manera personalizada las necesidades de la gente con alguna discapacidad.

5.4. DESARROLLO RURAL

El desarrollo integral y sustentable es una premisa básica para impulsar el crecimiento del Municipio de Muna, de su campo y de todos los que habitan en él. Se requieren acciones inmediatas y efectivas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el nivel de ingresos de la población rural en general, que presenta un desarrollo desigual.

El compromiso, la responsabilidad y la confianza deben unir nuestros esfuerzos con los de los productores rurales a fin de aprovechar economías de escala estatal, nacional e internacional que impulsen el campo.

Los apoyos al sector agropecuario deben abocarse a la consecución de fines de interés social, dirigiendo los esfuerzos, de manera prioritaria, a ayudar a las familias que viven en situación de pobreza extrema.



Objetivo General

Emprender acciones con impacto social, económico y ambiental a través del fortalecimiento de las cadenas productivas, diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo de la gente en el campo.

Estrategias y Líneas de Acción

- Gestionar ante los Gobiernos Estatal y Federal la adquisición de insumos necesarios para el campo.
- Promover en el municipio los apoyos del gobierno para los proyectos productivos.
- Constituir el consejo municipal de desarrollo rural sustentable en el cual podrán participar todos los grupos de productores organizados del municipio.
- Gestionar electrificación, sistemas de riego y caminos rurales para las unidades de producción que todavía no cuentan con ello.
- Promover el impulso directo a la horticultura, la citricultura, a la actividad apícola y a la actividad ganadera.

5.5. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La transparencia para este gobierno es primordial, por ello la “Unidad Municipal de Acceso a la Información” será un departamento funcional, ágil, en el cual, cualquier ciudadano podrá obtener la información veraz de los asuntos municipales.

Objetivo General

Recabar y difundir la información pública a que se refiere el artículo 9 de la LAIP (Ley de Acceso a la Información Pública).

Estrategias y Líneas de Acción

- Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública solicitada, entregándola a los particulares.
- Auxiliar a los particulares en el llenado de solicitudes de información, orientándolos en cuanto a las entidades que pudieran tener la información pública que solicitan.
- Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución.
- Difundir entre los servidores públicos los beneficios de la publicidad de la información y sus obligaciones en materia de uso y conservación de la misma.
- Clasificar en pública, reservada o confidencial la información.
- Informar semestralmente al titular del sujeto obligado o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas.



- Elaborar las formas necesarias para acceder, solicitar y/o corregir datos.
- Elaborar un programa para facilitar la obtención de información pública y actualizarlo.
- Llevar un registro de las solicitudes, indicando resultados y costos, y tiempos de respuesta.

5.6. EDUCACION

El desarrollo del municipio que todos queremos impulsar, pasa inevitablemente por un cambio profundo en la educación, en la cultura y en el reencuentro con los valores fundamentales de la persona humana en su dimensión social.

Si bien la educación es competencia de los ámbitos federal y estatal, en el Municipio de Muna no somos ajenos a la imperante necesidad de impulsar sus más nobles propósitos.

Por ello, asumimos el compromiso de coadyuvar con ambos órdenes de gobierno a fin de dotar a los alumnos del municipio de más y mejores espacios educativos que permitan el óptimo desarrollo de su potencial académico; además de brindar apoyos económicos e incentivos que contribuyan a disminuir la deserción escolar en todos los niveles educativos.

Objetivo General

Mejorar los espacios educativos, así como contribuir a disminuir la deserción escolar para convertir a la educación en un pilar del desarrollo del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- Apoyaremos a las escuelas preescolares, primarias, secundarias y de Tele Bachillerato del municipio con recursos económicos para un mejor desempeño de sus labores en diferentes actividades y en beneficio de los estudiantes.
- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, para la construcción de un auditorio de usos múltiples en las distintas escuelas primarias que se encuentran en la cabecera y sus comisarias.
- Construcción de domos a las plazas cívicas de las escuelas primarias.
- Se proporcionara mantenimiento eléctrico y de ornato a los jardines de las escuelas.
- El Ayuntamiento se coordinara con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los programas escolares.
- Fomentar la educación y los valores cívicos y sociales a través de la participación comunitaria en los diversos niveles educativos.
- A través de reconocimientos públicos, estimular a maestros y alumnos que más se hayan destacado.
- Brindar en las diversas escuelas primarias talleres sobre: equidad y género, tolerancia, adicciones, seguridad, entre otros.
- Se apoyara continuamente con los desayunos escolares enviados por el DIF estatal.
- Apoyar a las escuelas en todos los eventos cívicos y culturales que requieran de apoyo.



- Se gestionará la construcción de espacios de participación cívica.
- Mantenimiento de bienes inmuebles de las diversas escuelas del municipio.

5.7. CULTURA

Parte importante de un pueblo es su identidad dotada por la historia de su creación misma. El pueblo de Muna como heredera de las raíces Mayas tiene a bien desarrollar acciones, programas y proyectos con el fin de preservar el legado de estos para las generaciones futuras.

El Ayuntamiento asume su responsabilidad en este rol de preservación por lo que se compromete a diseñar una serie de acciones encaminadas a difundir, preservar y rescatar costumbres, vivencias y legados de nuestra historias como dzanenses, yucatecos y mexicanos.

Objetivo general

Impulsar las diversas manifestaciones culturales para que estas contribuyan al desarrollo de la comunidad, dignificando y fortaleciendo los valores cívicos, históricos y culturales.

Estrategias y Líneas de Acción

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de gobierno.
- Fomentar el buen uso de la biblioteca Municipal e incrementar el acervo cultural mediante la dotación de libros de diversos autores y niveles escolares así como equipo de cómputo.
- Efectuar actividades culturales y dar más auge al ballet folklórico municipal.
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos de Gobierno del Estado con el propósito de dar a la población en general momentos de distracción y al mismo tiempo aprovechar estos eventos para rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.
- Gestionar la creación de casa de cultura y llevar a cabo una exhibición de bailes, artesanías y pintura.

5.8. DEPORTE

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.



En el terreno educativo, el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales. El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí. Otro valor social importante en el deporte es el aprendizaje de cómo ganar y cómo saber reconocer la derrota sin sacrificar las metas y objetivos

Objetivo General

Que en el municipio se fomente la práctica del deporte para elevar el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física y que con la práctica del deporte y otras actividades no sedentarias contribuyan a los ciudadanos a sentirse más satisfechos y experimenten un mayor bienestar emocional y físico.

Estrategias y Líneas de Acción.

- El Municipio llevara a cabo el mantenimiento de bardas, gradas y césped para dejar en óptimas condiciones los campos de fútbol y béisbol. Así como también se dará mantenimiento al sistema eléctrico de las canchas de basquetbol, cancha de usos múltiples y cancha de softbol tanto en la cabecera como en sus comisarias.
- Apoyar a los diferentes equipos deportivos con el pago parcial o total de sus uniformes, arbitrajes, fletes y lo que sea posible contribuir, con el objeto de que los deportistas encuentren incentivos para seguir practicando el deporte.
- Apoyar a los comisionados del deporte en la organización de torneos en las diversas disciplinas deportivas de todos los niveles y categorías.
- Gestionar ante el Gobierno Federal la construcción de una cancha de usos múltiples, e Instalación de sistema de Alumbrado en la cancha de Futbol.
- Apoyar los espacios deportivos de las escuelas de la comunidad, así como donarles material deportivo para uso de los alumnos.

5.9. AGUA POTABLE

Para mejorar el nivel y calidad del servicio se requiere ejecutar obras y acciones en coordinación con el gobierno del estado que permitan incrementar la cobertura de agua y ampliarla red de conducción y distribución de agua.



Objetivo General

Ampliar la cobertura del sistema de agua potable y alcantarillado, y otorgar los servicios públicos con calidad en el municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- Informar a la ciudadanía el estado que guardan las finanzas del Sistema de Agua Potable, para un manejo transparente de los recursos.
- Dotar al personal de las herramientas y equipo de seguridad necesarios para que puedan realizar de manera eficaz su trabajo.
- Dotar al Municipio de más y mejores equipos para que no se queden sin presión el agua en la red municipal.
- Atender de manera eficiente y atenta las fugas que sean reportadas a cualquier hora.
- Rehabilitar todo el sistema municipal de agua potable del municipio.
- En el Espacio de la Cultura del Agua realizar talleres de concientización sobre el cuidado del agua en las escuelas: preescolar, primarias, secundaria y telebachillerto.
- Se realizaran campañas sobre el cuidado del agua también para los adultos.

5.10. ALUMBRADO PUBLICO

El alumbrado público es un servicio básico de la administración municipal, no obstante, genera un alto costo energético, dado que se trata de un sistema que tiene largo tiempo de funcionamiento. Es por ello que es importante considerar la reducción del consumo de energía eléctrica.

Objetivo General

Garantizar la iluminación de los espacios públicos, así como satisfacer los esquemas de sustentabilidad, implementando mecanismos adecuados y eficientes en calles, avenidas, parques, jardines, y otros sitios públicos.

Estrategias y Líneas de Acción

- Atender las necesidades de alumbrado público en el Municipio.
- Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio para una mayor seguridad de los habitantes.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.
- Modernizar las instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.
- Suministrar refacciones y accesorios eléctricos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables.



- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del municipio.
- Incrementar la iluminación en las canchas deportivas y campos de fútbol.

5.11. ASEO URBANO

Es responsabilidad municipal en materia de aseo dada la importancia de este servicio para el mantenimiento de la calidad de vida urbana y la salubridad pública.

Objetivo Específico

Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aseo público del municipio, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada e informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de programas y actividades realizadas por la Dirección, evaluando los resultados y promoviendo medidas para mejora de los servicios.

Estrategias y Líneas de Acción

- Otorgar un servicio de calidad en el aseo urbano.
- Mantenimiento general a los sitios de disposición final de residuos sólidos.
- Prestar el servicio de manejo de los residuos sólidos, cumpliendo las disposiciones establecidas.
- Promover la ejecución de los servicios de recolección, transporte, y asegurar una adecuada disposición final de los residuos sólidos.
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aseo público del municipio, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada.

5.12. CALLES, PARQUES Y JARDINES

Objetivo Específico

Promover la creación y conservación de calles, parques, jardines y áreas verdes, necesarias para contribuir al mejoramiento de la calidad del medio ambiente, y como condiciones que permitan facilitar la convivencia humana y conservar el bienestar físico de los usuarios.

Estrategias y Líneas de Acción

- Establecer un programa de bacheo parar las diversas calles de la ciudad y mantenerlas para mejorar la circulación de los vehículos y la imagen del municipio.
- Mantenimiento mediante chapeos de áreas verdes de parques y jardines.
- Suministro e instalación de señales de tránsito preventivas adecuadas en el municipio.
- Dotar a los parques y espacios públicos del equipamiento necesario para las necesidades de las personas con discapacidad.



- Fomentar la cultura del mantenimiento y la limpieza de vías pública y aceras
- Mejorar las áreas infantiles equipadas con infraestructura que garantice la seguridad e higiene.
- Dotar de señalamientos de Tránsito.
- Establecer suficientes contenedores de basura con la debida señalización.
- Promover y gestionar la creación de la ciclopista muna-san jose.

5.13. SEGURIDAD PÚBLICA

Para lograr que el municipio siga considerándose seguro, donde se preserven los derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz públicos, habremos de combatir las causas estructurales que inciden como factores en las conductas delictivas y transgresoras de la ley, así como la impunidad y corrupción, además de inculcar y vigilar en los cuerpos policiales el respeto a los derechos humanos. Por ello, es preciso particularizar en estrategias, objetivos y en acciones más eficaces, en un corto plazo mediante la implementación de un modelo integral de prevención, así como políticas de profesionalización y equipamiento de los cuerpos policiales, atención inmediata a las demandas de seguridad, motivación a la participación ciudadana, apego estricto a la legalidad y a una administración y planeación estratégica racional, transparente, inteligente y eficaz de la de seguridad pública.

Objetivo Específico

Garantizar la Seguridad Pública del Municipio implementando acciones adecuadas para abatir la incidencia delictiva, a través de una cultura de corresponsabilidad con los diferentes niveles de gobierno; e implementando acciones de regulación del tránsito, a fin de establecer condiciones adecuadas para el desarrollo y la convivencia entre sus habitantes.

Estrategias y Líneas de Acción

- Desarrollar un cuerpo policial, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos.
- Establecer un programa de capacitación para la policía y crear nuevos cuerpos de apoyo en diversas áreas como en vialidad escolar.
- Crear la infraestructura adecuada para las oficinas en las diversas áreas propiedad del Ayuntamiento.
- Otorgar el servicio de seguridad bajo un esquema de mayor agilidad operativa, administrativa y de servicios.
- Aumentar la vigilancia y efectividad de los servicios de seguridad pública en el municipio.
- Proteger a todos habitantes ante riesgos y desastres naturales, siniestros u otra contingencia de origen natural o humano.



5.14. PLANEACIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA

Mediante la Modernización de los Servicios e Infraestructura se busca establecer los lineamientos y funciones a seguir por parte del gobierno municipal para brindar a la comunidad la infraestructura y los servicios públicos que se requieren, que le permitan tener áreas poblacionales habitables, en buenas condiciones y con respeto al medio ambiente, así como también contar con los mecanismos e instalaciones adecuados que permitan la prestación de los servicios públicos de calidad. La infraestructura y los servicios públicos constituyen dos de las principales áreas de trabajo de la Administración Municipal.

De esta manera, elementos como la planeación urbana, la infraestructura, las vialidades, la vivienda, el transporte y las telecomunicaciones son componentes interrelacionados que deben dirigirse al desarrollo de nuestro municipio.

Objetivos Generales

Dotar a la ciudadanía de servicios públicos suficientes y eficientes que permitan un desarrollo económico y social sostenido, fundamentado en el respeto al entorno natural y cultural del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- Construcción, reconstrucción y pavimentación de calles en el municipio.
- Construcción y pavimentación de caminos a unidades de producción agrícola.
- Construcción de caminos rurales a unidades de producción.
- Ampliación de redes de distribución del sistema municipal de agua potable.
- Construcción de pasos peatonales, guarniciones y banquetas.
- Construcción de pozos pluviales en diversas colonias del municipio.
- Apoyos a los agricultores del municipio para proyectos productivos e adquisición de insumos agrícolas.
- Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en colonias del municipio.
- Construcción de redes de distribución de energía eléctrica a unidades de producción agrícola del municipio.

VI. INDICADORES Y METAS

Los Indicadores son parámetros de medición que reflejan el comportamiento observado de un fenómeno, pueden representar medidas de aspectos no directamente mesurables, como son muchas de las actividades y propósitos gubernamentales: salud, educación, bienestar social, desarrollo económico, etcétera.

Los indicadores muestran la evolución y las tendencias en los servicios, ayudan a ubicar el proceso, con el propósito de conocer los datos reales del mismo, para poder mejorar y tomar



acciones tanto correctivas como preventivas. Deben medir en forma concreta si se han logrado los objetivos y los beneficios esperados.

Durante el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos, es indispensable construir indicadores que nos permitan analizar el estatus de los proyectos, esto es en cumplimiento con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y de los diferentes departamentos en cumplimiento de los POA's, por lo tanto, en la construcción del Sistema de Seguimiento y

7.6. EJE RECTOR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Recabar y difundir la información pública a que se refiere el artículo 9 de la LAIP (Ley de Acceso a la Información Pública).	Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública solicitada, entregándola a los particulares		
	Informar semestralmente al titular del sujeto obligado o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Información Pública Elaborada	Trimestral	3 informes
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Clasificar en pública, reservada o confidencial la información.		
	Auxiliar a los particulares en el llenado de solicitudes de información, orientándolos en cuanto a las entidades que pudieran tener la información pública que solicitan.		
	Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución.		
	Difundir entre los servidores públicos los beneficios de la publicidad de la información y sus obligaciones en materia de uso y conservación de la misma.		

7.7. EJE RECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Que la educación, cultura y deporte sea la base para el desarrollo del municipio, mejorar los espacios educativos, culturales y deportivos.	Apoyaremos a las escuelas: preescolar, primarias, secundaria y Bachillerato del municipio con recursos económicos y humanos para un mejor desempeño de sus labores en sus diferentes actividades para beneficio de los estudiantes y sus familias.		
	Apoyar a los diferentes equipos deportivos con el pago de sus uniformes, arbitrajes, fletes y en lo que sea posible contribuir, con el objeto de que los deportistas encuentren incentivos para que continúen practicando el deporte.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Apoyos Otorgados	Trimestral	200 Apoyos
	Construcción de domos a las plazas cívicas de las escuelas primaria y secundaria.		
	Apoyar a los comisionados del deporte en la organización de torneos en las diversas disciplinas deportivas de todos los niveles y categorías.		



PROYECTOS ESTRATEGICOS	Fomentar el buen uso de la biblioteca Municipal e incrementar el acervo cultural mediante la dotación de libros de diversos autores y niveles escolares, así como equipos de computo.
	Efectuar actividades culturales y se dar más auge al ballet folklórico municipal. Fomentar la educación y los valores cívicos y sociales a través de la participación comunitaria en los diversos niveles educativos.

7.8. EJE RECTOR SERVICIOS PUBLICOS			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Otorgar los servicios públicos con calidad en el municipio.	Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio		
	Dotar al personal de las herramientas y equipo de seguridad necesarios para que puedan realizar de manera eficaz su trabajo		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Servicios Otorgados	Trimestral	250 Servicios
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Atender de manera eficiente y atenta las fugas que se an reportadas a cualquier hora		
	Informar a la ciudadanía el estado que guardan las finanzas del Sistema, para un mejor manejo transparente de los recursos		
	Modernizar las instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.		
	Suministrar refacciones y accesorios eléctricos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables		
	Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aseo público del municipio, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada		
	Otorgar un servicio de calidad en el aseo urbano		

7.9. EJE RECTOR CALLES PARQUES Y JARDINES			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Promover la creación y conservación de calles, parques, jardines y áreas verdes, necesarias para contribuir al mejoramiento de la calidad del medio ambiente, y como condiciones que permitan facilitar la convivencia humana y conservar el bienestar físico de los usuarios.	Mantenimiento mediante el bacheo de las diferentes calles dañadas en el municipio.		
	• Mantenimiento mediante chapeos de áreas verdes de parques y jardines		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Servicios Otorgados	Trimestral	100 Servicios
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Suministro e instalación de señales de tránsito preventivas adecuadas en el municipio.		
	• Dotar a los parques y espacios públicos del equipamiento necesario para las necesidades de las personas con discapacidad.		
	• Mejorar las áreas infantiles equipadas con infraestructura que garantice la seguridad e higiene.		



<ul style="list-style-type: none"> • Establecer suficientes contenedores de basura con la debida señalización.
<ul style="list-style-type: none"> • dotar de señalamientos de tránsito.

7.10. EJE RECTOR INFRAESTRUCTURA			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Dotar a la ciudadanía de servicios públicos suficientes y eficientes que permitan un desarrollo económico y social sostenido, fundamentado en el respeto al entorno natural y cultural del municipio	Construcción, reconstrucción y pavimentación de calles en el Municipio.		
	Construcción y Pavimentación de caminos a unidades de Producción cítrica.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Calles Construidas o Reparadas	Trimestral	1000 m2 de calles
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Construcción de caminos rurales a unidades de Producción agrícolas.		
	Ampliación de redes de distribución del sistema municipal de agua potable.		
	Construcción de Pasos Peatonales, Guarniciones y Banquetas.		
	Construcción de pozos pluviales en diversas colonias del Municipio.		
	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en colonias del Municipio.		
	Construcción de redes de distribución de energía eléctrica a unidades de producción agrícola del Municipio		

VIII. BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán
- INEGI. Censo General de Vivienda 2010.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán